

PRECIO DE SUSCRIPCION PARTICULARES

Dentro y fuera de la Capital
PESETAS

Por un mes.....11'00
Por tres meses.....33'00
Por seis meses.....66'00
Por un año.....132'00

Número suelto: 1 peseta
Hasta tres meses y fechas anteriores 3 pesetas

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no es dispuesta otra cosa. Se entiende fecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

PRECIO DE EMISION

Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de DOS pesetas por LINEA y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de CINCUENTA ctms. por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

Iniciada la temporada veraniega es menester adoptar las medidas de prevención conducentes a impedir totalmente cualquier extralimitación que con motivo de baños o de mal entendidas prácticas de higiene puedan menoscabar el decoro público o atacar a la raigambre moral del país, por la que una obligada policía de buenas costumbres encomendada primordialmente a este Departamento, ha de verar sin desmayo.

En su virtud, y por fuerzas a mis órdenes encargadas de verar por el orden público se impedirá:

- 1.º El uso de prendas de baño que resulten indecorosas, exigiendo que cubran el pecho y la espalda debidamente, además de que lleven faja para las mujeres y pantalón de deporte para los hombres.
- 2.º La permanencia en payas, clubs, bares, restaurantes y establecimientos análogos, bañes, excursiones y en general, fuera del agua en traje de baño, ya que éste tiene su empleo adecuado dentro de ella y no puede consentirse más allá de su verdadero destino.
- 3.º Que hombres o mujeres se desnuden o vistan en la playa, fuera de caseta cerrada, para cambiar el traje de calle por el de baño y viceversa.
- 4.º Cualquiera manifestación de desnudismo o de incorrección en el mismo aspecto que pugne con la honestidad y buen gusto tradicionales entre los españoles.
- 5.º Los baños de sol sin albornoz puesto, fuera de las condiciones que en el párrafo siguiente se indican.

Las anteriores normas que deberán ser particularmente observadas en las calles, playas, riberas de los ríos, piscinas, y demás lugares de excursionismo o lugares y sitios de esparcimiento, se completarán con la instalación de soñarios tapados al exterior en los que, únicamente con la debida separación de sexos y vestidos al menos en traje de baño, se permitirá tomar baños de sol, siendo indispensable, tanto a la salida de dichos soñarios como a la del agua, el empleo de albornoces que cubran perfectamente el cuerpo.

Por ello, ordeno a todos los Agentes de mi Autoridad, vean por el exacto cumplimiento de dichas normas, denunciando cuan-

tas infracciones observen para la corrección de las mismas.

Logroño, 15 de julio de 1952.

El Gobernador civil,

Alberto Martín Gamero

1062

Confederación Hidrográfica del Ebro

SECCION DE AGUAS

1147

Habiéndose formulado en este servicio la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario, don Inocencio Ugarte Angulo.

Cantidad de agua que se pide, diez litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivar Río Tirón.

Términos municipales en que radicarán las obras, Ochánduri (Logroño).

Destino de aprovechamiento, Riegos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» del Estado.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Sección, sitas en Zaragoza, Avenida del General Mola, número 26, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas dentro del referido plazo otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con ella. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las diez horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de 30 días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios

y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos. Zaragoza 11 de julio de 1952.

El Ingeniero Director Adjunto,

F. FERNANDEZ

1058

NOTA - ANUNCIO

1138

Con fecha 16 de Junio ha sido aprobado técnicamente el proyecto de defensa de la huerta de el «El Plantillo» de San Adrián en la margen izquierda del río Ebro (Navarra).

Las obras proyectadas comprenden el revestimiento con escollera de bloques de hormigón de unos quinientos metros de la margen izquierda en el lugar a que se refiere el título del proyecto.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por las obras, puedan dirigirse por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro, dentro del plazo de treinta días naturales y consecutivos a contar desde el siguiente al de la fecha de esta publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, durante el cual estará de manifiesto el proyecto, en horas hábiles de oficinas, en la Sección de Aguas de dicha Confederación, Paseo General Mola, nº 26 -1º.

Zaragoza 10 de Julio de 1.952.

El Ingeniero Director Adjunto

F. Fernandez

1030

Ayuntamiento de Logroño

1168

Aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de mi presidencia la operación de Transferencia de Créditos número uno del Presupuesto Extraordinario número uno de 1.947, se hace público que de conformidad con lo dispuesto en el apartado Tercero del art. 664 en armonía con el artº 655, ambos de la Ley de Régimen Local, el expediente de esta operación se hallará de manifiesto en la Intervención Municipal durante las horas de diez a doce, por término de quince días hábiles,

inmediatamente siguientes al de publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse por las personas y Entidades interesadas comprendidas en el artº 656 de la propia Ley, las reclamaciones que autoriza el artº 659 de la misma.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño 11 de Julio de 1.952.

El Alcalde Accidental,

1070

ANUNCIO

1166

Aprobado por la Corporación en pleno el Proyecto de Presupuesto Extraordinario número dos del año actual, formulado por el Ilustrísimo Sr. Alcalde, queda expuesto al público durante quince días hábiles a contar del inmediato siguiente al de publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, a las horas de diez a doce y en la Intervención Municipal, admitiéndose durante dicho plazo las reclamaciones y observaciones que se presenten, siempre que se haga por escrito y por duplicado, en los términos que determina el art. 669 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 17 de Julio de 1952.

El Alcalde accidental,

1071

ANUNCIO

1165

Acordada la celebración de concurso para suministro de dos motocicletas para el Servicio de Vigilancia de Arbitrios y aprobado el oportuno Pliego de condiciones queda expuesto al público por término de ocho días hábiles, en la Intervención Municipal y de diez a doce a partir del día inmediato siguiente al de publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, de conformidad con lo que dispone el artículo 312 de la Ley de Régimen Local, al objeto de que durante el citado plazo puedan presentarse las reclamaciones que se considere oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 15 de julio de 1952.

El Alcalde accidental,

1072

Agrupación forzosa del partido judicial de Logroño, para gastos de administración de justicia.

ANUNCIO

1169

Acordado por la Junta de ésta Agrupación en su sesión del día ocho del corriente, la aprobación de Habilitación de Créditos número Uno del actual ejercicio (de conformidad con lo dispuesto por el apartado tercero del Artículo 664 de la Ley de 16 de Diciembre de 1.950, el expediente integrado por los documentos de la referida operación estarán de manifiesto en la Intervención de éste Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles a contar del inmediato siguiente al de publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Durante el indicado plazo, podrán los Ayuntamientos interesados preter las reclamaciones que consideren oportunas.

Logroño 14 de Julio de 1.952
El Alcalde - Presidente de la Agrupación.

1069

Ministerio de Agricultura Servicio Nacional del Trigo

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

1167

Señalando fecha y hora en que se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación de los terrenos necesarios para llevar a cabo la construcción de un granero para cereales en Arnedo (Logroño).

Por Decreto de 15 de Febrero de 1952 se declararon de urgente realización las obras aprobadas por el Servicio Nacional de Trigo con fecha 15 de Junio de 1951, en las que figura incluido el proyecto de construcción de un granero para cereales en Arnedo (Logroño), a los efectos de que le sea aplicado el procedimiento de expropiación forzosa previsto en la Ley de 7 de Octubre de 1939, a la adquisición de los terrenos situados en la margen izquierda de la carretera de Garay a Calahorra en el lugar denominado Orenzana y por orden del mismo Servicio Nacional de 19 de Junio de 1952 se dispuso la inmediata adquisición de dichos terrenos.

Según los antecedentes obrantes en este Servicio Nacional, aparece como propietario del referido terreno doña María Jacinta de la Soledad Herreros de Tejada y Santa Cruz.

DESCRIPCION DE LA FINCA

Heredad en Orenzana, del término municipal de Arnedo, que figura en titulación con una extensión de 23 áreas, 27 centiáreas y linda al Norte camino de Traguerras; sur doña María Candelas; Este y Oeste con Joaquín Jiménez Antillón.

En su consecuencia, y para seguir en todos sus trámites el expediente de expropiación al amparo de lo dispuesto en la Ley antes citada, se hace público dicho acuerdo, así como el que el próximo día 12 de Agosto a las 10 horas, se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación del referido terreno, publicándose este edicto a tenor de lo dispuesto en el art. 3.º de la citada Ley en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la Provincia y en un diario local de Logroño fijándose asimismo en las tablas de anuncios de esta Delegación Nacional y de la Jefatura Provincial de Logroño, para conocimiento de la citada y demás propietarios y titulares de derecho sobre dicho predio; todos a quienes se advierte que deberán concurrir a dicho acto con los documentos públicos o privados acreditativos de sus respectivos derechos y con el recibo de la contribución territorial correspondiente al primer trimestre del año en curso.

Madrid, 17 de Julio de 1952.

El Delegado Nacional,
MIGUEL CAVERO BLECUA

1073

Obras Públicas

CONCURSOS DE DESTAJOS

En el anuncio publicado el sábado 26 de julio, número 82 se decía:

Hasta las trece horas del día 8 de agosto, se admitirán proposiciones; siendo la fecha de admisión hasta el día 7 de agosto próximo.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

Logroño, 29 julio 1952.

Administración de Justicia

NOTIFICACION

961

D. José Luis Herrero Herrera, Secretario del Juzgado Municipal de Logroño.

Doy fe:

Que en el juicio de faltas número 256 del año 1.952 por seguimiento contra Alvaro Cousido Souto se ha dictado con fecha 6 de junio de 1952 sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo.—Que debo condenar y condeno a Alvaro Cousido Souto como autor responsable de las faltas que se le imputan a la pena de seis días de arresto menor y setecientas cincuenta pesetas multa por la primera falta y cien pesetas por la segunda y pago de costas en su totalidad y para el caso de que no haga efectiva la multa que se le impone en esta resolución y decreto su responsabilidad personal subsidiaria que fijo en quince y diez días de detención, respectivamente por cada una de las multas.

Y para que sirva de notificación al condenado cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el B. O. de la

provincia a veinticuatro de junio de mil novecientos cincuenta y dos.

El Secretario

972

REQUISITORIA

1115

José Geona Sanz, hijo de Padres desconocidos, natural y vecino de Logroño, Calle Rodríguez Paterna nº 38, nació el día 30 de julio de 1.928, de oficio panadero y músico, de estado casado, de estatura un m. y 650 m/m, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poblada, boca regular color sano, frente espaciosa, aire comercial y sin señas particulares; sujeto a Procedimiento Judicial por Deserción, comparecerá en el término de 15 días en el Cuartel del Alta, Regimiento de Infantería Valencia nº 23, de Guarnición en Santander, ante el Capitán de Infantería Juez Instructor del Citado Regimiento D. Nicasio Teijeiro Martínez, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Santander 5 de Julio de 1952

El Capitán Juez Instructor

997

EDICTO

1148

Por virtud del presente, se cita llama y emplaza a cuantas personas se consideren perjudicadas o hayan sufrido sustracción de efectos que luego se dirán, cuya personas así como sus domicilios se desconocen, a fin de que dentro del término de diez días, contados desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL, puedan comparecer ante este Juzgado a prestar declaración y reconocer en su caso, en el lugar en que se hallen depositados, la radio gramola, telas, y joyas que fueron ocupadas a las vecinas de esta ciudad, Antonia Ve'a Rupérez; Fidéla Casada Gurrea, Angeles Santa María Hervías y Simona Rupérez Castillo.

Caso de no comparecer las personas que se consideren perjudicadas les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Los efectos ocupados son los que a continuación se detallan:

Una radio, una gramola de maleta marca Columbia n.º A. 901, con 17 discos de bailarines, seis y medio metros de tela de percal en una pieza, una pieza de popelín de cinco metros, una pieza de lanilla marrón de cinco metros, una pieza de seda blanca de dos metros y dos cortes de tela.

Dado en Logroño a 15 de julio de 1952.

1060

Ayuntamiento de Calahorra

EDICTO

1155

Aprobado en principio por la Excm. Comisión Municipal Permanente, el expediente de Transferencia de Créditos dentro del estado de gastos del vigente Presupuesto Ordinario, queda expuesto al público por plazo de 15 días hábiles en la Intervención

Municipal y durante las horas hábiles de oficina, a efectos de reclamaciones con arreglo a lo dispuesto en el art. 664 de la vigente Ley de Régimen Local.

Calahorra a 16 de julio de 1952

El Alcalde,

1052

Anuncios Oficiales

ANUNCIO

996

Aprobado que ha sido por este Ayuntamiento Expediente de Habilitación y Suplemento de Crédito para reforzar varios Capítulos del Presupuesto Municipal Ordinario de 1952, del SUPERAVIT resultante de la Liquidación del Presupuesto de 1951; se expone al público por espacio de QUINCE DIAS, para que los que se crean perjudicados, puedan presentar sus alegaciones.

Salda a 7 de julio de 1952.

El Alcalde.

1010

ANUNCIO

999

Durante el plazo de 15 días a contar desde la inserción del presente en el Boletín Oficial, quedará expuesto en esta Secretaría el expediente de Habilitación y Suplementos de crédito al presupuesto vigente, para que pueda ser examinado por los contribuyentes afectados y reclamar de agravio a tenor de lo dispuesto en el artº 664 de la Ley de Régimen Local.

Villamediana 10 Julio 1952.

El Alcalde,

1011

EDICTO

1172

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto municipal extraordinario para instalación de teléfono público, en Sesión del día 16 del actual queda expuesto al público por espacio de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento a fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Abalos 17 de julio de 1952.

El Alcalde,

1066

EDICTO

1157

Para su examen y reclamaciones si procede se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y por el tiempo reglamentario, los expedientes de Liquidación y cuenta de la Administración del Patrimonio Municipal relativos a los ejercicios económicos 1950 y 1951.

Villalobar de Rioja 16 de Julio 1952.

El Alcalde,

1043